

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 27 de diciembre de 1951 por la que se concede un plazo de dos meses para que las Agencias de transportes presenten a aprobación sus Reglamentos y Cuadros de tarifas, contado a partir de la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la modificación, actualmente en estudio, del Reglamento tipo que se aprobó por Orden ministerial de 27 de agosto último.

Ilmo. Sr.: Formuladas por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones determinadas sugerencias en relación con algunos artículos del Reglamento por el cual han de regirse las Agencias de Transportes, que fué aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto último, y procediéndose actualmente a su estudio, es conveniente modificar el plazo que se concedió por Orden de 29 de noviembre próximo pasado para la presentación de dichos Reglamentos a aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto que el plazo para que las Agencias de Transportes puedan presentar a aprobación sus Reglamentos y Cuadros de tarifas, será el de dos meses, a partir de la fecha en que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que actualmente están en estudio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

PROVISION DE PLAZAS VACANTES

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 27 de Diciembre último y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado anunciar mediante

concurso-oposición, dos plazas de Auxiliares Administrativos para las oficinas de la Corporación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a Las plazas que han de proveerse están dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas cada una y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido 18 años sin exceder de 35.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

3.^a Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Los documentos que como indispensables han de acompañar a sus instancias los aspirantes, son: Certificación de nacimiento; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedida por Autoridades competentes; certificación Médica, expedida por los señores Médico Decano de la Beneficencia Provincial y Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», así como cuantos documentos consideren precisos de los méritos que aleguen.

5.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente de la Diputación Provincial o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará de Presidente del mismo; por un Diputado provincial designado por la Corporación; por un representante de la Dirección General de Administración Local; el Interventor de Fondos provinciales y el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, que actuará de Secretario del Tribunal.



6.^a Dicho Tribunal formulará propuesta al Pleno de la Corporación de los aspirantes que, por sus méritos y puntuación, reúnan mejores condiciones para desempeñar las plazas objeto de esta convocatoria, sin que por ningún concepto el número de aspirantes propuestos pueda exceder del número de plazas anunciadas.

7.^a Los ejercicios de oposición se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán con quince días de antelación cuando menos, al de su comienzo, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a Los ejercicios de oposición, serán dos:

Primero. *Teórico*.—Consistirá en contestar en cuarenta y cinco minutos, como máximo, cuatro temas del programa que se inserta.

Segundo. *Práctico*.—Que se subdividirá a la vez:

a) Resolución de un problema aritmético sobre intereses, descuentos y repartimientos proporcionales.

b) Escritura al dictado y análisis gramatical.

c) Redacción de documentos oficiales.

d) Escritura a máquina durante el tiempo que señale el Tribunal, copiando uno o más párrafos, con velocidad que no podrá ser inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

e) Con carácter voluntario, podrán los opositores practicar un ejercicio de taquigrafía, que se conceptuará como mérito especial.

9.^a Los aspirantes acompañarán a su solicitud el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

10. Los aspirantes femeninos, además de los documentos expresados en la base 4.^a, deberán acompañar a sus solicitudes documento que acredite hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el servicio social de la mujer.

11. El llamamiento a los opositores se verificará en dos vueltas. Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de la mitad más uno, por lo menos, de los señores que lo constituyen. En el primer ejercicio, la calificación máxima que puede tener cada opositor será de diez puntos y la mínima de cinco, y se considerará eliminado el que no tenga la referida puntuación mínima. Para el segundo ejercicio, la calificación máxima será de ocho puntos y la mínima de cuatro. Terminados los ejercicios de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación de los opositores y el resultado se hará público en la tablilla de anuncios de la Corporación.

12. Los Auxiliares nombrados tomarán posesión del cargo en la fecha que previamente acuerde la Corporación.

13. En todo lo no previsto por esta convocatoria, se resolverá por el Tribunal examinador.

Guadalajara 10 de Enero de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

PROGRAMA que habrá de regir para el ejercicio teórico en las oposiciones a dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación:

Tema 1. Organización del actual Estado español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y de Centros Directivos.

Tema 2. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de las mismas en las provincias y en los Municipios.

Tema 3. Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4. Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.

Tema 5. Fundamento religioso de la vida española

en el nuevo Estado.—Consideración especial de la religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

Tema 6. Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la mujer.—Protección a Mutilados y Ex-combatientes.—Prestación personal.

Tema 7. Entidades municipales.—Clasificación de las Entidades municipales.—De los términos municipales.—De las Entidades Locales Menores.—De las Mancomunidades voluntarias y de las agrupaciones municipales forzosas.

Tema 8. Administración municipal.—Competencia de los Municipios.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno.—Atribuciones de la Comisión permanente.—Obligaciones municipales mínimas.

Tema 9. Atribuciones del Alcalde.—Atribuciones del Alcalde Pedáneo y de la Junta vecinal.—Requisitos para ser Alcalde.—Su nombramiento.—Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 10. Referéndum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Régimen especial de carta.

Tema 11. Obras y servicios municipales.—Formas de prestación de los servicios municipales.—Municipalización de servicios.—De los bienes municipales.—Ordenanzas y Reglamentos municipales.

Tema 12. Funcionamiento de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.—Acuerdos de las Corporaciones.

Tema 13. Contratación.—Formas de contratación de bienes, obras y servicios.

Tema 14. Funcionarios de Administración Local.—Definición, clasificación y nombramiento, haberes, premios y sanciones y Reglamentos especiales.

Tema 15. Cuerpos nacionales de Administración Local.—Secretarios, Interventores de Fondos, Depositarios de Fondos y Directores de bandas de música civiles.

Tema 16. De los demás funcionarios administrativos, de los técnicos y de servicios especiales.—De los subalternos.

Tema 17. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones.—Instancias a las Autoridades y Organismos Locales y recursos contra sus acuerdos.

Tema 18. Responsabilidad de las Entidades, Organismos, Autoridades y funcionarios de Administración Local.

Tema 19. Régimen de intervención y de tutela.

Tema 20. Hacienda municipal.—Ingresos municipales en general.—Productos del Patrimonio.—Rendimiento de servicios y explotaciones municipales.—Subvenciones, auxilios y donativos.

Tema 21. Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.

Tema 22. Arbitrios municipales con fines no fiscales.—Imposición municipal.—Del orden de imposición de las exacciones municipales.

Tema 23. De las provincias y de la organización provincial.—Territorio y división provincial.—Autoridades y Organismos provinciales.

Tema 24. Administración provincial.—Competencia.—Obligaciones mínimas de la provincia.—Cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 25. Atribuciones del Gobernador civil de la provincia.—Atribuciones del Presidente de la Diputación.

Tema 26. Atribuciones de la Diputación Provincial. Atribuciones de la Comisión provincial de servicios técnicos.

Tema 27. Bienes, obras y servicios provinciales.

Tema 28. Hacienda provincial.—De los ingresos provinciales en general.—Productos del patrimonio.—Rendimientos de servicios y explotaciones provinciales.—Subvenciones, auxilios y donativos.—Exacciones provinciales.—Derechos y tasas y contribuciones especiales.

Tema 29. Imposición provincial.—Recargos y par-

participaciones en contribuciones e impuestos del Estado. Participación en la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria.—Arbitrios sobre terrenos incultos.—Remanente del Fondo de Corporaciones Locales.

Tema 30. Del Fondo de Compensación Provincial. Recursos especiales de amortización de empréstitos.

Tema 31. Disposiciones comunes a las Haciendas municipal y provincial.—De los presupuestos, ordinario y extraordinario.—De los presupuestos especiales.

Tema 32. Idea general del sistema de recaudación. Inspección de rentas y exacciones.

Tema 33. Sistema de contabilidad y rendición de cuentas.—De la prescripción.

Tema 34. Servicios de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.—Legislación vigente.—Recaudadores, Ley de 11 de Abril de 1942.

Tema 35. Cobranza voluntaria y ejecutiva.—Procedimiento de apremio: sus recargos.—Ejecución de bienes.—Nociones del Estatuto de Recaudación vigente en relación con el Servicio de Recaudación.

Tema 36. Diputación Provincial de Guadalajara.—Su régimen interior.—Secretaría, Intervención y Depositaria.—Estudio especial de estas dependencias, según su Reglamento de 24 de Julio de 1943.—Del despacho de asuntos.

Tema 37. Servicios administrativos atendidos por la Diputación Provincial de Guadalajara, según su Reglamento y servicios técnicos.—Nombramiento de funcionarios provinciales con arreglo al Reglamento aprobado por la Corporación.—Derechos, obligaciones, excedencias, licencias, ascensos, jubilaciones y pensiones de los funcionarios provinciales, según el mismo Reglamento.

Tema 38. Hospital Provincial «Ortiz de Zarate».—Casa Provincial de Misericordia.—Objeto y organización de estos Establecimientos.

cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, a los Ayuntamientos de Cabanillas del Campo, Alovera, Azuqueca de Henares y al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita, Estación férrea de Guadalajara a Pareja (titular don Julián Mazario Serrano), El Casar de Talamanca a Guadalajara (titular don Francisco Carpintero), Valdepeñas de la Sierra a Guadalajara (titular «La Castellana», S. A.), Guadalajara a Madrid, en tránsito (titular doña Flora Villa Peña) y Soria a Madrid (concesionario R. E. N. F. E.)

Guadalajara 9 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Enríquez.

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Especialistas Mecánicos Electricistas rama «A»

En el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército de fecha 23 de Diciembre de 1951, se anuncia concurso para proveer 150 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la rama «A», entre los españoles solteros o viudos, sin hijos, de edad comprendida entre los 18 ó 25 años, ambos inclusive. Presentación de instancias en el Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), escritas de puño y letra del solicitante, cursadas por la Capitanía General de la Región hasta el día 3 de Febrero próximo.

Examen previo elemental el día 20 de Marzo, en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército de Aragón, sita en la calle de Sanjurjo, 3, Zaragoza.

Para detalles ver el referido «Diario Oficial» o dirigirse a esta Jefatura de Artillería en la cual serán facilitados cuantos datos se interesen.

68

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Guadalajara y Madrid, por don Eduardo Calvet Martín, en nombre y representación de «Continental Auto», S. A., y en

Ayuntamientos

ADOBES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 4 del actual acordó, por unanimidad, tenga lugar en esta Casa Consistorial, el día 31 del actual y hora de las doce del mismo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, acompañado de otro Concejal del Ayuntamiento, la subasta de mil cuatrocientos ochenta pinos secos, que cubican 526,641 metros cúbicos de madera del monte 104 del Catálogo de estos propios, denominado «Dehesa Boyal Bajera», por el tipo de tasación máximo de ciento cuarenta mil novecientos ochenta y una pesetas y ochenta céntimos y mínimo de ciento doce mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y veinticuatro céntimos.

Las proposiciones para optar a la subasta serán en pliegos cerrados, reintegrados con 4'50 pesetas, y los pliegos se presentarán y admitirán hasta las nueve de la mañana, en el mismo día de la subasta, teniendo que presentar los licitadores el certificado profesional de las clases A, B o C.

El referido aprovechamiento extraordinario ha sido legalmente autorizado en escrito número 1.135 de fecha 24 de Noviembre de 1951 (en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 93 del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925) por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, y los pliegos de condi-

ciones por los que se ha de regir la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Si la citada subasta quedase desierta, se volverá a celebrar a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

El modelo de proposición se ajustará al que a continuación se inserta.

Adobes 5 de Enero de 1952.—El Alcalde, Julio Martínez. 57

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ... de 1952, para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte denominado «Dehesa Boyal Bajera», número 104 del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de Adobes, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos del Distrito Forestal, del Ayuntamiento los Arbitrios de la Diputación Provincial, lo que le corresponda percibir al Servicio de la Madera y derechos del Secretario actuante.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

Adobes ... de ... de 1952.

(Firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 113'00 ptas.)

ALUSTANTE

Con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para la enajenación en montes de aprovechamientos forestales y demás disposiciones en vigor y pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 24 del actual mes de Enero, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de 120 árboles de pino, equivalentes a 50,520 metros cúbicos de madera de pino y con corteza y 25 estéreos de leñas de copa, del monte número 109, denominado «El Pinar», para el año forestal 1951-52, sirviendo como precios topes el mínimo de 15.825'90 pesetas y como máximo el de 17.198'02 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán con sujeción al modelo oficial que se inserta al final, debidamente reintegrados y firmados y se entregarán en pliegos cerrados en esta Alcaldía hasta una hora antes de la subasta para la apertura de ellos, acompañándose, asimismo, la carta de pago acreditativa

de haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaria de este Municipio y certificado profesional de la clase A, B o C.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos que han de regir en este aprovechamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si la expresada subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 31 del mismo mes y hora de las once, bajo los mismos tipos, condiciones y formalidades que sirvieron de base para la primera.

Alustante 8 de Enero de 1952.—El Alcalde, Atilano García. 66

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 99'00 ptas.)

ANQUELA DEL DUCADO

Se arriendan pastos para 200 cabezas de ganado cabrío en el «Monte Pinar», de este término municipal, por la temporada 1.º de Mayo al 31 de Octubre de 1952.

Para tratar, con el Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día 10 de Febrero próximo, fecha en que tratará definitivamente con el mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anquela del Ducado 10 de Enero de 1952.—El Alcalde, Domingo Fuentes. 79

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Loranca de Tajuña, el presupuesto municipal para el año 1952, por quince días.

Campillo de Dueñas, el padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto del año 1951, por quince días.

Alcoroches, la rectificación del padrón de habitantes y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Torremocha del Pinar, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, por quince días.

Iriépal, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Tordesilos, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

• ATECA

Jiménez Santiago, Ricardo; de 22 años de edad, hijo de Antonio y de Leonor, casado con Soledad Jiménez, cestero, gitano, ambulante; Jiménez Jiménez, Román; de 20 años de edad, hijo de Juan Ramón y de Miguela o Antonia, soltero, natural de Cañaveras (Cuenca), cestero, gitano, ambulante, y Jiménez Jiménez, Lisardo; de 19 años de edad, hijo de Juan Ramón y de Miguela o Antonia, soltero, natural de Villed de Mesa (Guadalajara), vecino accidentalmente de Alhama de Aragón, ces-

tero, gitano, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, comprendidos en el artículo 835, números 1.º y 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), en término de diez días, como procesados en causa número 28 de 1951, por robo, para ampliarles declaración indagatoria y constituirse en prisión que les ha sido decretada por auto de 2 de Enero del año actual, apercibidos de ser declarados rebeldes si no lo verificasen.

Ateca 2 de Enero de 1952.—El Juez de instrucción, firma ilegible.—El Secretario judicial, P. H., Modesto Sánchez. 54

Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón

Habiendo quedado desiertas las subastas anunciadas por esta Entidad y celebradas los días 20 y 27 de Diciembre último, se anuncia otra tercera para el día 19 de Enero, a las trece horas, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la celebración de las anteriores.

Ayllón 2 de Enero de 1952.—El Presidente, firma ilegible. 80

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jesús Fraile Sánchez, Recaudador de la zona de Pastrana.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 8 de Enero de 1952, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal o de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta — Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 13 de Febrero.—ALBALATE DE ZORITA.—A las quince horas						
Bernardino Molinero de la Paz.....	Rústica....	Portillo de las Arreñas.....	24-89			239'00
El mismo.....	»	Valdezafra.....	6-99			220'80
El mismo.....	»	Idem.....	2-30			72'60
El mismo.....	»	Palomar.....	1-40-24			20.419'00
El mismo.....	»	El Bollo.....	7-47			40'40
Antonio Contenente Martínez.....	»	La Hijosa.....	46-58			1.472'00
El mismo.....	»	Olmo del Pino.....	31-05			177'60
Modesta García Yebra.....	»	C. Valdelosgatos.....	38-80			1.226'00
Domingo Yebra Raboso.....	»	La Hijosa.....	1-86-30			5.885'00
Saturnino Yebra Valenciano.....	»	Valdelosgatos.....	31-10			43'40
El mismo.....	»	Valle Judío.....	31-05			981'20
Día 7 de Febrero.—ALBARES.—A las quince horas						
Emilio Aguado.....	Rústica....	Era vieja.....	39-49			1.398'00
Saturnino García Porrero.....	»	C. Mazuecos.....	81-08			1.102'60
El mismo.....	»	Pocillo.....	1-70-80			3.689'20
Francisco González García.....	»	Hoyo del Huerto.....	81-08			1.102'60
Josefa Pérez Sánchez.....	»	Carrameña.....	62-10			2.198'40
Día 9 de Febrero.—ALMOGUERA.—A las quince horas						
Saturnino León Sánchez.....	Rústica....	Cuadro Rinconada.....	95-69			1.683'20
El mismo.....	»	Hoyos.....	94-63			1.665'40
El mismo.....	»	Idem.....	73-61			6.492'40

Eloy Pozo Izquierdo.....	Rústica.....	Linares.....	30-76	295'20
El mismo.....	»	Veguilla.....	91-41	2.358'40
El mismo.....	»	Hijares.....	2-55-78	6.599'00
El mismo.....	»	Taray.....	89-12	3.190'60
Germán Redondo Redondo.....	»	Marimingo.....	48-16	847'60
El mismo.....	»	Idem.....	32-11	565'20
El mismo.....	»	Casalta.....	89-99	1.583'80
Luis Villalvilla López.....	»	Carrera o Veguilla.....	1-23-86	3.195'60
El mismo.....	»	Cañada del Toro.....	1-08-38	1.907'40
El mismo.....	»	Pantano.....	76-74	2.747'20

Día 12 de Febrero.—ALMONACID DE ZORITA.—A las quince horas

Pilar Huertas Fuentes y Antonia.....	Rústica ...	La Pesquera.....	14-71	1.618'20
Victoria Parra Arroyo.....	»	La Mata.....	58-84	1.777'00

Día 15 de Febrero.—DRIEBES.—A las doce horas

Julián García.....	Rústica.....	Navajo.....	47-70	1.612'20
Higinio López Pérez.....	»	Batanera.....	3-00-11	5.281'80
Benito Pérez Baeza.....	»	Cabeza Gorda.....	86-30	1.518'80
Juan Sánchez Menéndez.....	»	Lucus.....	23-32	408'60
El mismo.....	»	Catanillos.....	1-12-82	1.985'60

Día 21 de Febrero.—FUENTELENCINA.—A las quince horas

Rosario Aguayo Pareja.....	Rústica.....	Corral Manolillos.....	97-30	934'00
La misma.....	»	Haza Monjas.....	48-65	467'00
Mariano Alcón Pérez.....	»	La Hoya.....	41-32	396'60
El mismo.....	»	Idem.....	62-10	596'20
Alejandro Expósito.....	»	El Arañal.....	6-45	335'40
El mismo.....	»	Arenal.....	32-43	635'60
El mismo.....	»	C. Acelgas.....	32-43	635'00
Mariano García Mayor.....	»	El Navajo.....	32-43	1.161'00
Martín Lorente Sánchez.....	»	El Parral.....	65-18	625'60
El mismo.....	»	Catalá.....	54-29	521'20
El mismo.....	»	El Ramo.....	88-63	850'80
El mismo.....	»	C. Fresneda.....	48-34	464'00
Herederos de Irene Mateo Tabernero.....	»	La Saboya.....	15-52	670'40
Los mismos.....	»	Corral Moratilla.....	48-65	467'00
Agustín Moreno Gómez.....	»	C. Valdeconcha.....	1-86-30	1.788'60
Marta Oliveros López.....	»	Molino Pólvora.....	17-71	1.418'80
La misma.....	»	C. Valdocao.....	32-26	309'60
Esteban Parra Toledano.....	»	El Llano.....	46-57	447'00
El mismo.....	»	Idem.....	2-17-35	739'00
El mismo.....	»	Haza Malla.....	18-81	673'40
Marcelino Pastor Carrasco.....	»	Valdueva.....	5-17	268'80
El mismo.....	»	Haza del Moro.....	7-76	785'40
El mismo.....	»	Idem.....	5-6	512'20
Pedro Ruiz Fernández.....	»	La Lobrega.....	36-22	964'80
El mismo.....	»	C. Cabeza Gorda.....	64-86	1.271'40
El mismo.....	»	Corral Carabinero.....	97-30	934'40
Demetrio Ruiz Ruiz.....	»	Haza de la Viña.....	64-86	1.271'20
Florencio Sánchez Guijarro.....	»	El Val.....	1-00-86	1.230'40
María Sánchez Sánchez.....	»	El Monte.....	32-23	1.141'00
Rosario Tabernero Parra.....	»	Haza Malla.....	48-39	1.732'40
La misma.....	»	Idem.....	48-39	1.732'40
La misma.....	»	Idem.....	18-82	673'80
Víctor Parra Tabernero.....	»	Solana Hituelo.....	16-11	696'00
El mismo.....	»	Haza Malla.....	48-39	1.732'40
El mismo.....	»	Idem.....	18-82	673'80

Día 16 de Febrero.—ILLANA.—A las quince horas

Santiago Alonso Ballesteros.....	Rústica.....	Pillilla Eleno.....	62-10	1.713'80
El mismo.....	»	Vallejos.....	15-04	2.230'80
El mismo.....	»	Valderodrigo.....	33-32	793'00
Felipe Ballesteros Toledano.....	»	Vadillos.....	31-05	496'80
El mismo.....	»	Fuente Palomas.....	32-60	1.167'00
Antonio Contenente Martínez.....	»	Choza Reperuzo.....	57-14	914'20
El mismo.....	»	Valdeconejeros.....	35-37	431'40
El mismo.....	»	Guiñones.....	24-88	890'60
Elisa Contenente Martínez.....	»	Choza Reperuzo.....	57-15	914'40
La misma.....	»	Rincón San Marcos.....	59-90	456'00
La misma.....	»	La Cruceta.....	28-35	498'80
Juan Cuesta García.....	»	Idem.....	59-99	1.055'80

Santiago Martínez Alcocer.....	Rústica.....	Carbonil	56-98	1.572'60
El mismo.....	»	Las Cabezas	32-24	889'80
El mismo.....	»	Idem.	32-24	889'80
Eustaquio Raboso Martínez	»	Fuente Palomas.....	31-05	738'80
El mismo.....	»	Piñilla Eleno.....	10-35	286'20
Segundo Sánchez Yebra.....	»	Nevera	2-50	435'20
El mismo.....	»	Juanieta	21-49	116'00
El mismo.....	»	Llano Madero	64-48	290'00
El mismo.....	»	Sagrete.....	47-31	217'60
Román Teruel García.....	»	Cuesta Vallejo.....	62-69	6.344'20
El mismo.....	»	Vallejo	2-51	8'40
Juan de la Torre Yebra.....	»	Huerto del Val.....	11-64	1.080'00
El mismo.....	»	Las Olivillas.....	62-10	596'00
El mismo.....	»	El Viñador	10-02	160'20

Día 13 de Febrero.—LORANCA DE TAJUÑA.—A las quince horas

Cesáreo Burgos Sánchez.....	Rústica.....	C. Guadalajara	1-34	73'40
El mismo.....	»	Corrales Marco.....	8-06	141'80
El mismo.....	»	El Canto.....	9-72	998'60
El mismo.....	»	Senda Carriles.....	32-40	110'20
El mismo.....	»	Pendoleros.....	6-47	49'20

Día 12 de Febrero.—MONDEJAR.—A las doce horas

Emilio Carretero Sebastián.....	Rústica.....	Carazo.....	1-63-29	1.889'40
El mismo.....	»	Malpaga	18-41	140'80
El mismo.....	»	Valdelosciegos	44-18	689'20
El mismo.....	»	Cerro de la Cruz.....	1-62-62	1.236'00
Eulogia Eusebio Torres	»	El Morrillo.....	1-08-39	3.013'20
Fructuoso Gómez Martínez.....	»	Navas	44-72	1.243'20
El mismo.....	»	Llano	44-72	697'60
El mismo.....	»	Idem.	55-90	872'00
El mismo.....	»	Idem.	89'44	1.395'20
Florencio Jiménez	»	Vega.....	44-44	2.133'20
Francisco Jiménez Jiménez	»	Cabeza Milano	1-33-38	1.013'60
Miguel Jiménez Núñez.....	»	Canabrea	1-08-40	1.691'00
El mismo.....	»	Valdelosciegos	22-09	167'80
Luisa de Lucas Pérez.....	»	El Llano	67-08	1.060'80
Ruperto Martínez Martínez.....	»	La Colorada	65-72	1.025'20
Herederos de José Pérez.....	»	Robledal.....	64-19	1.001'40
Eusebia Rincón Sabroso.....	»	C. Brea	21-95	52'00
La misma	»	Cerro de la Cruz.....	69-69	1.087'20
Eugenia Segovia García	»	El Llano.....	44-72	697'60
La misma	»	Tocinos	71-79	1.472,00
Domingo Segovia Segovia	»	El Moro	82-23	1.282'80
El mismo.....	»	Carazo	2-33-31	4.017'80
Josefa Torres Martínez.....	»	Robledal.....	64-07	1.000'20

Día 9 de Febrero.—MORATILLA DE LOS MELEROS.—A las quince horas

Asunción Luz García	Rústica.....	Fuente Sapillo.....	1-92-13	1.460'20
La misma	»	Mesa Ocaña	42-69	324'40
La misma	»	Vallejuelo.....	10-68	81'20
La misma	»	Calera.....	19-45	147'80
La misma	»	Idem.	18-57	141'20
La misma	»	Fuente de la Isabelina	39-40	937'80
Ramiro y Federico Prados Martínez.....	»	Cabeza de Enmedio	10-73	81'60
Los mismos	»	Cañada Pililla	15-02	264'40
Los mismos	»	Barranco Romero.....	4-35	286'20
Los mismos	»	Pedro Tuerto.....	43-05	861'00

Día 19 de Febrero.—PASTRANA.—A las doce horas

Miguel Domínguez	Rústica.....	Valdesanchedgordo	24-10	279'60
El mismo.....	»	Idem.	48-21	495'00
El mismo.....	»	El Mirón.....	63-74	344'20
El mismo.....	»	Monte Viejo.....	1-52-40	823'00
El mismo.....	»	Tallo del Conde.....	12-35	533'60
Herederos do Martín Jabonero Ranera.....	»	Cañada Blanca	95-50	1.021'80
Bernarda López Illescas.....	»	Valle Casiana	32-33	1.021'60
Antonia Morales Jabonero	»	Valdecarrizal.....	63-10	1.504'00
Trinidad Pintor Ranera.....	»	El Valle	23-01	1.527'80
Eduardo Ranera Martín	»	El Rincón.....	47-78	1.137'40
Bernardino Ranera Nadador.....	»	La Loma ..	6-00	607'20
El mismo.....	»	Valdemorales	26-47	290'60

Bernardino Ranera Nadador	Rústica	Cantera	39-67	944'20
Teresa Serrano Llorente	»	Dehesilla	23'00	78'20
La misma	»	Idem.	25-56	86'80
La misma	»	Cantera.....	10-21	118'40
La misma	»	Cañadas.....	79-83	926'00
José Toledano Higuera	»	Cuatro Caminos.....	46-60	251'60
El mismo.....	»	C. Huerta Duque.....	48-57	262'20
El mismo.....	»	Valdesanhegordo	64-29	347'20
Marcos del Val Ruano	»	Sierra.....	68-42	1.628'40

Día 22 de Febrero.—PEÑALVER.—A las quince horas

Braulio Rebollo Monge	Rústica	Cuchillejo	23-48	272'40
El mismo.....	»	Almaza.....	15-65	263'40
El mismo.....	»	Idem.	20-88	242'20
El mismo.....	»	Fuente Majano	31-31	551'00
El mismo.....	»	Valseco	78-28	908'00

Día 18 de Febrero.—VALDECONCHA.—A las quince horas

Herederos de Hilario Lozano Sánchez.....	Rústica	El Colmenar	15-53	913'20
Los mismos	»	Los Pozuelos.....	43-18	587'00
Los mismos	»	El Juez	10-36	140'80
Isidro Martínez Alonso.....	»	C. Auñón	19-18	494'80
El mismo.....	»	La Hoyuela	23-02	313'00
El mismo.....	»	B. Valdemartín	24-03	326'80

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5-por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Pastrana a 9 de Enero de 1952.—El Recaudador, Jesús Fraile.

67

POR TESTAMENTARIA

se vende casa, baratísima, en sitio muy comercial de barrio importante de Madrid, propia para industria en

planta baja y dos plantas para viviendas, tranvía, totalmente desalquilada. Informes, Concepción Martínez, Apartado de Correos número 30, Guadalajara.
(Derechos de inserción, 12'00 ptas.)